Contrato N°	**SAMC-0100-2025**
Informe N°	02
Periodo del informe	24 de abril al 28 de mayo de 2025
Fecha en que se rinde el informe	16 de junio de 2025
1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista	**SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS** representante legal YENNY MARCELA DURAN MORENO
NIT	NIT: 900.949.189-1 C.C. Representante Legal 21.022.954 expedida en Tocancipá
Supervisor	GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
Cargo	Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PBRO CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA.
Fecha de suscripción contrato	03 DE MARZO DE 2025
Fecha de inicio del contrato	04 DE MARZO DE 2025
N° disponibilidad presupuestal	2025000134
N° Registro presupuestal	2025000348
Valor inicial del contrato	CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.479.680) M/CTE IVA INCLUIDO Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
Valor adición	N/A
Valor Total del contrato	CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.479.680) M/CTE IVA INCLUIDO Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
Plazo de ejecución inicial	CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
Prorroga	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
Plazo de ejecución total	SETENTA Y UN (71) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
Fecha de suspensión (si la hay)	N/A
Fecha de reinicio (si la hay)	N/A
Nueva fecha de terminación	VEINTE (20) DE JUNIO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS

OBJETIVO: Verificar y analizar la información suministrada por el contratista en informe entregado el (16 de junio de 225) al supervisor de contrato, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Específicas del mismo con el apoyo de las actividades de auditoría realizadas por el supervisor de contrato en el periodo comprendido del (24 de abril de 2025) al (28 de mayo de 2025).

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:
Para efectos de la labor de Auditoría, se recibió y revisó lo siguiente:

- Factura electrónica de venta **N° E 1120**
- Informe de gestión en el periodo comprendido del 24 de abril de 2025 al 28 de mayo de 2025.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el representante legal de la empresa de fecha 16 de junio de 2025. (Ley 789 2002).

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:
Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontado con las obligaciones específicas enmarcadas en el contrato N° **SAMC-0100-2025**
De acuerdo con las obligaciones específicas, las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	SOPORTE - EVIDENCIAS	OBSERVACIÓN DEL SUPERVISOR
Dar cumplimiento con lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia para el transporte de estudiantes, en especial el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones", especialmente los artículos 3 y 33.	Se está dando cumplimiento con esta obligación, toda vez que los vehículos tienen menos de los 20 años indicados en la norma. Adicionalmente están acompañados de un adulto (Monitor (a))	Anexo obligación 01: Planilla de los vehículos que prestan el servicio con su respectivo año de modelo, y datos de contacto del monitor de cada ruta	*CUMPLE*
Poner a disposición del municipio el número de rutas necesarias para el transporte adecuado de la población estudiantil especificada en la invitación.	Se ha cumplido con la obligación, a la fecha no se registran incumplimientos reportados por parte de la institución educativa o la supervisora del contrato.	Anexo obligación 02: Planilla de ruta y tipo de vehículo asignado.	*CUMPLE*
El contratista será responsable de transportar a los estudiantes con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento en el horario de la jornada escolar y en el caso de los estudiantes de la IED.	Se ha cumplido con la obligación, a la fecha no se registran incumplimientos reportados por parte de la institución educativa o la supervisora del contrato.	Anexo obligación 03: Certificación indicando los horarios de las respectivas rutas	*CUMPLE*
Los vehículos únicamente podrán transportar a los estudiantes beneficiarios y a los respectivos monitores (as) de ruta. En cuanto a los estudiantes en situación de discapacidad que requieran de un acompañante, los vehículos deberán transportar al	Se está dando cumplimiento con esta obligación, a la fecha no se ha realizado solicitud de transporte para estudiantes en condición de	Anexo obligación 04: Registro fotográfico de usuarios de Ruta	*CUMPLE*

nombre y número de ruta y nombre de la Institución educativa (RUTERO)	establecida.		
El servicio de transporte escolar deberá prestarse con personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia, además que cuente con los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.	Se ha dado cumplimiento con la obligación.	Anexo obligación 12: Listado del personal que ha prestado el servicio.	*CUMPLE*
Todos los conductores de vehículos de la empresa a quien sea adjudicado el contrato deberán portar licencia de conducción vigente y con categoría C1 y C2 según la clase de vehículo ofertado, adiestramiento adecuado y prestar el servicio en condiciones satisfactorias	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexo obligación 13: Copias de las licencias de conducción.	*CUMPLE*
Los conductores y monitoras deberán ser capacitados permanentemente en medidas de seguridad para el transporte de estudiantes, manejo apropiado y buen trato, primeros auxilios, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados.		Anexo Obligación 14: Copias de certificados de capacitación.	*CUMPLE*
Los vehículos, conductores y monitoras deben cumplir con las normas de bioseguridad y hacer uso de los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su objeto contractual.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación	Anexo obligación 15: Protocolo de bioseguridad	*CUMPLE*
Para el caso de rutas de estudiantes en condición de discapacidad motora, la empresa deberá capacitar a las monitoras en temas como normativa sobre el transporte adaptado, seguridad, situaciones de emergencia, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados.	A la fecha no se están transportando estudiantes en condición de discapacidad, sin embargo, la empresa ha realizado capacitaciones sobre esta normativa	Anexo obligación 16: Copia de certificación dada a las monitoras en esta normativa.	*CUMPLE*
Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo	Se ha dado cumplimiento con esta obligación	Anexo obligación 17: Copia de los	*CUMPLE*

	trabajo y enfermedades laborales.		
Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.	No se han recibido solicitudes de participación en estas actividades	Anexo obligación 36: Sin anexo	*CUMPLE*
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	La empresa cumple con esta obligación	Anexo obligación 37: Certificación de profesional sobre la implementación del SGSST en la empresa.	*CUMPLE*
Asumir la logística de las rutas con sus propios medios	La empresa cumple con esta obligación	Anexo obligación 38: Sin anexo	*CUMPLE*
9. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	No se han presentado novedades en la ejecución del contrato	Anexo obligación 39: Sin anexo	*CUMPLE*

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD SOCIAL COMO INDEPENDIENTE:

Nombre del cotizante: SERVÍ ESPECIALES GACHANCIPÁ Y TURISMO.
Se aporta certificado de fecha 16 de junio de 2025 expedido por el representante legal donde certifica los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales del personal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FALENCIAS:
No se detectó ninguna falencia durante la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA – PROCESO DE CALIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	**Logística:** contó con la logística necesaria en cuanto transporte, equipos y herramientas menores para cumplir con el objeto del contrato.	X		
	El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista.	X		
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio	X		

ENTREGA				
SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados	X		
	La respuesta dada a los requerimientos realizados fue oportuna	X		

INTERPRETACIÓN		
CALIFICACIÓN	ALTAMENTE CONFIABLE	
	CONFIABLE	X
	NO CONFIABLE	

OBSERVACIONES
Ninguna

ESTADO FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS:

FECHA	DETALLE	VALOR	PENDIENTE
14 de mayo de 2025	Pago parcial No 01 comprobante de egreso No 2025000781	$ 84.574.565	$ 85.905.115

VALOR COMPROMISO:	**$ 170.479.680**
VALOR INICIAL:	$ 170.479.680
VALOR ADICIÓN:	$ 0
TOTAL DEL COMPROMISO:	**$ 170.479.680**
VALOR EJECUTADO	**$ 84.574.565**
VALOR A PAGAR PRESENTE CORTE	**$ 53.984.270**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 31.920.845**

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:
Con base a que no se encontraron falencias, se emite un concepto FAVORABLE para el pago, por parte de la Alcaldía Municipal.

CONCLUSIONES:
Se procederá a efectuar pago del contrato de prestación de servicios Nº **SAMC-0100-2025** de 2025 correspondiente al periodo comprendido entre el (24 de abril de 2025) al (28 de mayo de 2025) por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.984.270) M/CTE.,** de acuerdo a la cláusula séptima del referido contrato.

Registro presupuestal N°: 2025000348
Rubro: 232201029010202020060l

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) A IMPUTAR (Con este pago)						
NUMERO	FECHA	RUBRO - CUENTA	FUENTE - ARTICULO	VALOR TOTAL	VALOR ESTE PAGO	SALDO
2025000348	03/03/2025	232201029010202020060l	110206001010301	$ 170.479.680	$ 53.984.270	$ 31.920.845

Se expide para trámite de pago por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 53.984.270) M/CTE.,** y además se encuentra al día con los pagos de EPS, ARL y pensión, se expide el 16 de junio de 2025.

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
SUPERVISOR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA RECREACION Y DEPORTE

YENNY MARCELA DURAN MORENO
C.C. 21.022.954
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVÍ ESPECIALES GACHANCIPÁ Y TURISMO S.A.S.

Digitó: Yolanda Orjuela – Aux. Administrativa SECRD